MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 453 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 01/2024 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM, ID N.° 435213, A LA EMPRESA COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ, CON RUC N.° 80087222-3

Asunción, 14 de febrero de 2024

VISTO: El memorando U.O.C. N.° 105 del 13 de febrero de 2024, remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, con referencia a la Licitación Pública Nacional n.° 01/2024 "Servicio de Guardería para el Ministerio Público" Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum, ID N.° 435213; y,

CONSIDERANDO:

El presente llamado cumple con las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 14 sobre disponibilidad presupuestaria, en el inciso a) del artículo 16 que trata los tipos de procedimiento, así como, en los artículos 26 y 27 que versan sobre la evaluación de ofertas y el comité de evaluación, respectivamente.

Asimismo, la recomendación de adjudicación se halla enmarcada dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual expresa que: "...la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..." y el Decreto Reglamentario 2992/19.

Así también, lo estipulado en el artículo 373 "Contrataciones Plurianuales" y el artículo 374 "Contrataciones Ad Referéndum" del anexo "A" del Decreto 1092/24.

Igualmente, la Resolución DNCP N.° 4400/22"Por la cual se reglamenta el Contrato Abierto en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley 2051/03 y se abroga la Resolución DNCP N.° 4576/2020".

En ese sentido, la Dirección Administrativa solicitó por memorando D.A. N.° 1066 del 13 de junio de 2023, el inicio del llamado, adjuntando las especificaciones técnicas, la justificación correspondiente y los precios referenciales necesarios para llevar a cabo el referido proceso.

Como también, la nota UOC N.° 1137 del 16 de octubre de 2023, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a la Licitación Pública Nacional n.° 01/2024 "Servicio de Guardería para el Ministerio Público" Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum, ID N.° 435213, en virtud del artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 17 del Decreto Reglamentario 2992/19.

En virtud de la Resolución DNCP N.° 1890/2020 "Por el cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", consta Dictamen Técnico U.O.C. N.° 01/2024 del 4 de enero de 2024, de elaboración y metodología para la obtención de los precios referenciales.

Así como, el acta de Apertura de Ofertas del 30 de enero de 2024 y del Informe de Evaluación del 7 de febrero de 2024, para el procedimiento de Licitación Pública Nacional n.° 01/2024 "Servicio de Guardería para el Ministerio Público" Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum, ID N.° 435213, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa Colegio San Roque González de Santa Cruz, con RUC N.° 80087222-3, representada por la señora Carol Marilene Insfrán Pelozo, con C.I.N.° 1.316.809 y el señor José Aníbal Insfrán Pelozo, con C.I.N.° 849.200, teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y económicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Cuadro Comparativo, y considerando que los oferentes reúnen los requisitos para contratar con el Ministerio Público, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no-inhabilidad para contratar con el Estado.

Los rubros para esta licitación se hallan previstos en la partida correspondiente del presupuesto general de la Nación para el ejercicio 2024, según la Ley 7228/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" y según lo establecido su Decreto Reglamentario 1092/24. El monto establecido para el Ejercicio Fiscal 2025, se encuentra sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 453

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 01/2024 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM, ID N.° 435213, A LA EMPRESA COLEGIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ, CON RUC N.° 80087222-3

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 25/2024 del 12 de febrero de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

A ese respecto, por memorando U.O.C. N.° 105/2024, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración el Informe de Evaluación del 7 de febrero de 2024, a través del cual se recomendó la adjudicación de la Licitación Pública Nacional n.° 01/2024, para el servicio más arriba mencionado.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 " Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Fiscal General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional n.° 01/2024 **"Servicio de Guardería para el Ministerio Público"** Contrato Abierto Plurianual - Ad Referéndum, ID N.° 435213, a la empresa Colegio San Roque González de Santa Cruz, con RUC N.° 80087222-3, representada por la señora Carol Marilene Insfrán Pelozo, con C.I.N.° 1.316.809 y el señor José Aníbal Insfrán Pelozo, con C.I.N.° 849.200, por un monto mínimo de G. 1.592.800.000.- (Guaraníes un mil quinientos noventa y dos millones ochocientos mil) y un monto máximo de G. 3.185.600.000.- (Guaraníes tres mil ciento ochenta y cinco millones seiscientos mil), de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio unitario mensual por niño/a	Precio total Mensual	Monto Máximo Total (22 meses)
Servicio profesional de Guardería para el Ministerio Público	Unidad	Unidad	40	80	1.810.000	144.800.000	3.185.600.000

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el Ejercicio Fiscal 2024. Los mismos quedan sujetos a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024". El saldo previsto para el Ejercicio Fiscal 2025, queda sujeto a la aprobación del presupuesto general de la Nación para el ejercicio correspondiente.

4.- ESTABLECER de que las facturas presentadas de acuerdo con la prestación de los bienes, sean obligadas según los créditos presupuestarios previstos en el "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", conforme lo establece el Decreto Reglamentario, pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY